

AÑO XXXVI

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 2020

NÚMERO 159

Página

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

General de la Armada don Francisco Javier González-Huix Fernández como Jefe del Estado Mayor	
Conjunto de la Defensa	19558
Real Decreto 759/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Fernando García González-	
Valerio	19559
Real Decreto 760/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Carlos Jesús Melero	
Claudio	19560
Real Decreto 761/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada	
del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Manuel Pérez López	1956
del Cuerpo General del Ejército del Aire al Coronel don Juan Manuel Pablos Chi	1956
Real Decreto 763/2020, de 4 de agosto, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor Conjunto	
de la Defensa al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando García González-Valerio	1956
GOTEGIO	. 5000

CVE: BOD-2020-s-159-524 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020 Pág. 525

Página

III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos	19564
Servicios especiales	19568
Comisiones	19571
Recompensas	19577
PERSONAL VARIO	
Recompensas	19583
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	19584
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	19585
Comisiones	19586
Distintivos	19591
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por estudios	19592
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	19593
Distintivos de permanencia	19596
RESERVISTAS	
Situaciones	19597
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	19600
Excedencias	19603
Suspensión de empleo • ESCALA DE SUBOFICIALES	19605
Ascensos	19606
Suspensión de empleo	19610
ESCALA DE TROPA	10010
Servicio activo	19611
Excedencias	19618
Licencia por asuntos propios	19623
Licencia por estudios	19625
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	19626
Llaiga da gamijajaa	10607

Hojas de servicios

CVE: BOD-2020-s-159-525 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

19627



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020 Pág. 526

	Página
VARIOS CUERPOS	
Licencia por asuntos propios	19628
Distintivos de permanencia	19629
RESERVISTAS	
Situaciones	19630
Compromisos	19635
Bajas	19636
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	19637
Vacantes	19638
Destinos	19640
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	19658
Excedencias	19659
Licencia por asuntos propios	19660
Ceses	19661
Destinos	19663
ESCALA DE MARINERÍA Licensia por acurtas propias	10665
Licencia por asuntos propios	19665
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	19666
Reserva	19667
Destinos	19668
VARIOS CUERPOS	10075
Adaptaciones orgánicas	19675
Destinos	19679
RESERVISTAS	10007
Situaciones	19687
Compromisos	19691 19692
Nombramientos	19092
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	19693
ESCALA DE TROPA	
Vacantes	19700
CUERPO DE INTENDENCIA	
VARIAS ESCALAS	
Vacantes	19703
CUERPO DE INGENIEROS	
VARIAS ESCALAS	
Vacantes	19705
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	19709

CVE: BOD-2020-s-159-526 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 6 de agosto de 2020 Núm. 159 Pág. Página **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Suspensión de empleo 19710 **ESCALA DE SUBOFICIALES** Suspensión de empleo 19711 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 19712 Servicio activo Excedencias 19716 19717 Retiros 19718 Bajas IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 19719 Designación de componentes de tribunales 19721 Profesorado 19723 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 19724 Baias de alumnos V. — OTRAS DISPOSICIONES PREMIOS 19727 RETRIBUCIONES **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES 19729 Trienios **CUERPO DE MÚSICAS MILITARES** • ESCALA DE SUBOFICIALES 19730 Trienios **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** ESCALA DE TROPA 19731 Trienios **ARMADA**

VARIOS CUERPOS

over: BOD-2020-3-133-327 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

19732



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Pág. 528

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Jueves, 6 de agosto de 2020 Núm. 159

Sec. I. Pág.

I. - DISPOSICIONES GENERALES

DIRECTIVA DE POLÍTICA DE DEFENSA 2020

Cód. Informático: 2020017023.

INTRODUCCIÓN

La Política de Defensa tiene como finalidad superior contribuir al mantenimiento de la seguridad y los derechos y libertades de los españoles garantizados por la Constitución, y a la paz, la estabilidad y la protección de los intereses nacionales en el exterior, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005 y las directrices de la Directiva de Defensa Nacional 2020 promulgada por el Presidente del Gobierno el 11 de junio.

La Directiva de Política de Defensa desarrolla y aplica en el ámbito del Ministerio de Defensa las directrices que emanan de la Directiva de Defensa Nacional, estableciendo las líneas generales de actuación del Ministerio y los criterios precisos para el Planeamiento de la Defensa.

Para ello, define los objetivos a alcanzar por las Fuerzas Armadas y por el conjunto del Departamento, estableciendo el contexto estratégico y los factores que condicionan el planeamiento militar y de recursos, tanto desde una perspectiva nacional como exterior, de acuerdo con nuestros compromisos y vocación internacional y la promoción de un multilateralismo eficaz.

Con su promulgación, se inicia un nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa en el que se prestará una atención preferente al recurso de personal, objetivo fundamental y prioritario del Ministerio de Defensa en la Legislatura; se revisarán y actualizarán los Objetivos de Capacidades Militares necesarios para que la Defensa Nacional continúe siendo eficaz y fuertemente solidaria; y se determinarán los esfuerzos militares a sostener en tiempo de paz y situaciones de crisis, tanto en las misiones y operaciones en el exterior, como en las misiones permanentes de las Fuerzas Armadas en los espacios de soberanía e interés nacional. En las actuales circunstancias adquiere particular relevancia el apoyo a la población en crisis sanitarias, continuando el éxito obtenido en la operación "Balmis" mediante el aprovechamiento de la valiosa experiencia adquirida por las Fuerzas Armadas.

FACTORES DE PLANEAMIENTO

El Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas deben potenciar las capacidades y fortalezas propias, que permiten contribuir a una Seguridad Nacional concebida como un todo integrador, que atiende a misiones permanentes en los espacios de soberanía e interés, y se proyecta en las arquitecturas multilaterales para potenciar nuestra defensa colectiva y promover la paz y estabilidad internacionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Fuerzas Armadas mantendrán las capacidades necesarias para, excepcionalmente, actuar de manera autónoma para asegurar la soberanía e intereses nacionales.

Asimismo, el Ministerio de Defensa mantendrá su apoyo y colaboración con las distintas administraciones públicas competentes en la gestión de crisis y emergencias.

En el Exterior, la actuación de las Fuerzas Armadas se articulará fundamentalmente, a través de la participación en Misiones y Operaciones de Paz. Además, se llevarán a cabo misiones permanentes de vigilancia, control y protección en los espacios de interés nacional; actividades de formación, asesoramiento e investigación científica, y se mantendrá una densa red de relaciones bilaterales de Diplomacia de Defensa y de cooperación en proyectos industriales de defensa.

La actuación en misiones de Paz se regirá por los principios de: legitimidad, basada en el consenso político y respaldo legal internacional, fomento de la Seguridad Humana como medio de prevención y solución de conflictos, y respeto al protagonismo, idiosincrasia, pautas culturales e instituciones locales, evitando la imposición, pero contribuyendo al impulso y creación de espacios democráticos, respetuosos con los Derechos Humanos. La actuación exterior de las Fuerzas Armadas contribuirá todo lo posible a desarrollar un multilateralismo eficaz, siendo las organizaciones internacionales y las coaliciones

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2020-159-19551



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. I. Pág. 19552

temporales de Estados, que se agrupan para conseguir objetivos de seguridad y protección, nuestros marcos habituales y preferentes de actuación.

En el Interior, la acción operativa de las Fuerzas Armadas se articulará mediante la conducción de misiones permanentes de vigilancia, control, colaboración y protección en los espacios de soberanía nacional. Se seguirá el principio de integración con el resto de los instrumentos del Estado, buscando la sinergia, concurrencia y valor añadido que eviten la competencia y potencien la preparación para permitir una reacción rápida y eficaz ante cualquier emergencia.

El exigente nivel de actividad descrito hace muy necesaria la atención a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los hombres y mujeres de las Fuerzas Armadas, a su formación, preparación profesional, al desarrollo de políticas de conciliación, a la seguridad y eficacia de los contingentes desplegados en Operaciones de Paz, y al impulso y continuidad de programas industriales que proporcionen capacidades necesarias e innovadoras.

En la situación actual, muy marcada por la trágica crisis sanitaria global y sus consecuencias sociales y económicas, las Fuerzas Armadas continuarán su desempeño solidario con el esfuerzo del conjunto de la sociedad para superar la crisis, como ya hicieron en la gestión de las fases más críticas de la pandemia. El Ministerio de Defensa prestará especial atención a la mejora de las capacidades para afrontar futuras crisis sanitarias y, para ello, se reforzará la Sanidad Militar y se potenciará la Sanidad Operativa. El objetivo es mejorar los recursos sanitarios militares para garantizar, mediante actuaciones conjuntas, el apoyo a la población civil en caso de crisis de esta naturaleza, y, al mismo tiempo, para reforzar el liderazgo en las iniciativas internacionales de lucha contra pandemias y crisis sanitarias, que España promueve en la Unión Europea y la OTAN.

La apuesta modernizadora de las Fuerzas Armadas emprendida recientemente tiene como objetivo añadido, además de la obtención de capacidades, el estimular y dar un entorno de confianza a la innovación en tecnologías de defensa. Así, los importantes proyectos y programas planteados contribuirán a los procesos de reorganización industrial para generar empleo, diversificar y acortar las cadenas de producción, garantizar el suministro, promover la innovación y consolidar la industria de defensa nacional en el marco de una base industrial y tecnológica europea cada vez más cooperativa y potente.

La promoción de la mujer, tanto en su papel de miembro de las Fuerzas Armadas como en el de agente facilitador en los procesos de resolución de conflictos armados, se considera de la máxima prioridad. Su potencial transformador ha sido tradicionalmente ignorado y creemos que su puesta en valor abrirá nuevas vías en la búsqueda de la paz.

Por otra parte, las acciones del Ministerio de Defensa contribuirán, en lo posible, a paliar los problemas derivados de los efectos del cambio climático, incluyendo los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA DEFENSA

La crisis que sufre el multilateralismo en el sistema internacional se ha agudizado. La tensión geopolítica aumenta y, a menudo, la toma de decisiones nacionales se impone sobre la búsqueda del acuerdo. Aunque no se considera probable un enfrentamiento directo entre grandes potencias, es de prever un aumento de las tensiones en sus áreas de influencia y en dominios como el espacio y el ciberespacio.

El Mediterráneo, Norte de África y Sahel son regiones de especial interés para España, donde la estabilidad continúa amenazada por los desafíos del terrorismo y la criminalidad y por la debilidad de algunos estados. A ello se unen las consecuencias del cambio climático, el incierto impacto de la pandemia de COVID-19 u otras crisis que puedan afectar a este delicado entorno. La contribución de la Defensa en la región se centrará en la prevención e inteligencia y en la cooperación y promoción de reformas en los sectores de defensa y seguridad, tanto desde el ámbito bilateral como conjuntamente con socios y aliados.

El aumento de la tensión marítima en el Golfo de Guinea, aconseja también un cierto refuerzo de la presencia marítima no operacional en la zona, orientada a ampliar la cooperación y la formación necesaria para mejorar la atención al entorno y las capacidades marítimas locales, y generar confianza mutua.

CVE: BOD-2020-159-19552 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. I. Pág. 19553

Por lo que al *Este de Europa* se refiere, el interés para la Defensa deriva de los compromisos de solidaridad en el seno de la Alianza Atlántica y la Unión Europea, y de una profunda apuesta por favorecer el doble camino disuasión-diálogo y fomentar las medidas de confianza y control.

En *Iberoamérica* el gran interés para España deriva de los profundos vínculos sociales, culturales y económicos, con un componente de Defensa basado en el respeto por la soberanía e instituciones de cada país y muy centrado en la cooperación, en especial en las áreas de formación, de generación de resiliencia -con instrumentos muy apreciados como la UME-, y de apoyo institucional a los Ministerios de Defensa y Fuerzas Armadas. Se procurará también servir de puente con la Unión Europea y la OTAN, impulsar la cooperación industrial, y fomentar la multilateralidad y el protagonismo de las organizaciones de seguridad y defensa del Continente y del espacio Euro-Atlántico.

La estabilidad en Oriente Medio es de gran interés para España, por su efecto en poblaciones muy desfavorecidas como los desplazados internacionales y, entre otros aspectos, por la posible extensión de su conflictividad al Mediterráneo, sus potenciales efectos sobre la seguridad energética y su influencia sobre el terrorismo internacional y otros equilibrios globales. Las Fuerzas Armadas contribuirán a la búsqueda de compromisos moderados, que favorezcan la estabilidad y la fortaleza de los estados que mantienen posiciones claras contra el terrorismo y que aúnan capacidad de integración y de amortiguación de contrastes étnicos y religiosos.

Existen, por otra parte, múltiples fenómenos transversales, como los ciberataques, la militarización del espacio, las amenazas híbridas -incluida su componente de desinformación-, el cambio climático, los fenómenos meteorológicos catastróficos, los desequilibrios demográficos, los movimientos migratorios descontrolados y las pandemias que, como ha demostrado la reciente crisis del COVID-19, pueden tener un enorme impacto sobre el bienestar de los ciudadanos, sobre la estabilidad social y la seguridad internacional. La disposición de las Fuerzas Armadas y de las autoridades de la Defensa se orientará a generar mayor resiliencia nacional e internacional ante los retos transversales.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE DEFENSA

Derivados de las directrices contenidas en la Directiva de Defensa Nacional 2020, se definen los siguientes objetivos de la Política de Defensa:

- 1. Garantizar, bajo la dirección del Gobierno de la Nación, la seguridad de España y sus ciudadanos de acuerdo con las misiones asignadas por la Constitución y la Ley Orgánica de la Defensa Nacional. Se mantendrá un modelo de actuación exterior centrado en la contribución a las organizaciones internacionales de seguridad y defensa a las que pertenece España, al tiempo que se avanza en conseguir un grado más razonable de autosuficiencia estratégica y de resiliencia nacional. Se fomentará la Cultura y Conciencia de Defensa como instrumento para mejorar el conocimiento e identificación del ciudadano con sus Fuerzas Armadas.
- 2. Aplicar un multilateralismo eficaz en las actuaciones exteriores de la Defensa. Mantener a Naciones Unidas como la principal referencia en términos de legitimidad en la actuación exterior. Impulsar el liderazgo de España entre los principales países europeos en el avance de la Política Común de Seguridad y Defensa, a la vez que se mantiene el compromiso con la Alianza Atlántica, garante de la Defensa Colectiva. Considerar las capacidades militares de ambas organizaciones como un conjunto único y tener en cuenta el valor añadido de los mecanismos civiles, financieros y comerciales que puede aportar la Unión Europea.
- 3. Contribuir a la estabilidad y el progreso en el Mediterráneo, el Norte de África y el Sahel, combinando la concurrencia a iniciativas internacionales con acuerdos bilaterales con los países afectados. La lucha contra el terrorismo y la capacitación de nuestros socios se mantendrán como los aspectos prioritarios de ese esfuerzo.
- 4. Desarrollar un plan de diplomacia de Defensa coherente con la nueva Directiva de Defensa Nacional. Además del Mediterráneo y Sahel, se atenderá a la dimensión trasatlántica de nuestra defensa, a las relaciones con los socios y aliados en Europa y con los países de Iberoamérica, impulsando en estos últimos la generación de confianza a

CVE: BOD-2020-159-19553 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 6 de agosto de 2020 Sec. I. Pág.

través de la formación y las reformas en el ámbito de defensa. Se mantendrá la tradicional relación equilibrada y constructiva con los países de Oriente Medio. Respecto a los principales competidores estratégicos y países más asertivos, las Fuerzas Armadas y la Diplomacia de Defensa contribuirán al esquema de "doble camino" basado en una combinación de disuasión, defensa colectiva y potenciación de la inteligencia -militar y nacional- por un lado, y diálogo por otro.

- 5. Obtener y desarrollar las capacidades de defensa necesarias para enfrentarse al contexto estratégico descrito. Apoyar a la industria de defensa, contribuyendo a impulsar la economía y la base productiva nacional y a asegurar la resiliencia propia. Buscar el equilibrio entre desarrollos nacionales y programas con otras naciones -incluidos los acuerdos Gobierno a Gobierno- que aseguren la garantía de suministro y el desarrollo de una base industrial, tecnológica y de innovación nacional y europea en Defensa.
- 6. Consolidar los mecanismos de colaboración con el conjunto de las Administraciones Públicas, especialmente con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Ministerio del Interior, y específicamente con los Sistemas Nacionales de Protección Civil y de Sanidad Pública. Para ello es necesario mejorar la integración cívico-militar en materia de gestión de crisis y apoyo en emergencias, principalmente mediante la contribución de la Unidad Militar de Emergencias. Asimismo, se potenciará la colaboración para hacer frente a posibles amenazas en el ciberespacio, el espacio exterior y a las estrategias híbridas, tratando de alcanzar una mejor comprensión del entorno y de la zona gris por debajo de otros umbrales de respuesta. Frente a las herramientas habituales del modelo estratégico híbrido que buscan erosionar la cohesión entre ciudadanos e instituciones, se requiere una comunicación estratégica activa, clara, honesta y plenamente respetuosa con la pluralidad democrática, comunicación que se desarrollará tanto a nivel nacional como en concierto con la OTAN y la Unión Europea.
- 7. Garantizar el principio de igualdad efectiva de oportunidades profesionales para las mujeres en las Fuerzas Armadas, incrementar su presencia y asegurar su total integración y promoción en todos los ámbitos de actuación del Ministerio de Defensa. Mejorar la dimensión femenina de las misiones en el exterior y mantener el apoyo a la Resolución 1325 y Resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre Mujer, Paz y Seguridad; a las iniciativas de mujeres mediadoras en conflictos, incluido el apoyo del Ministerio de Defensa a su formación, y la contribución al programa de Escuelas Seguras. Los contingentes desplegados en operaciones de paz recibirán formación específica en estos aspectos.
- 8. Atender a la preservación del medio ambiente en todas las actuaciones del Departamento, asegurando la contribución del Ministerio a la normativa medioambiental nacional, el desarrollo de capacidades militares neutrales al clima y la participación en iniciativas internacionales de diplomacia climática.
- Fomentar las Medidas de Confianza en materia de defensa y el Control de Armamentos, principalmente a través de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

DIRECTRICES PARA EL PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA.

Directrices Generales

- 1. El Ministerio de Defensa pondrá todos sus recursos al servicio de la Seguridad y Defensa Nacional, y de la paz y estabilidad en el ámbito internacional con especial atención y prioridad a nuestro entorno geopolítico, en colaboración con socios y aliados, y con la comunidad internacional.
- 2. Se trabajará en la *mejora de las condiciones de vida y trabajo del personal militar*, especialmente Tropa y Marinería, y se avanzará en *la plena incorporación de la mujer* a todas las actividades de la Defensa con el apoyo de las políticas de conciliación.
- 3. Se contribuirá como socio y aliado responsable y comprometido con los objetivos multilaterales al *planeamiento de capacidades de defensa de la Unión Europea y de la OTAN*, de manera solidaria y profundizando la cooperación y no la competencia entre ambas, sin más límite que el impuesto por el escenario de recursos disponibles.

CVE: BOD-2020-159-19554 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 159



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. I. Pág. 19555

- 4. Paralelamente se llevará a cabo el Planeamiento Militar y de Recursos necesario para gestionar las amenazas no compartidas.
- 5. Se establece como marco político prioritario el de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea, que es también el preferido para el mantenimiento de la estabilidad regional, especialmente al sur de nuestras fronteras. Se apostará asimismo por fortalecer la solidaridad y resiliencia europeas, tanto en cuanto a la seguridad de suministro, a través de una mayor autonomía en la capacidad tecnológica de defensa, como en la proyección de estabilidad y gestión de crisis, pilares de la "Europa que protege".
- 6. En el ámbito de la Defensa Colectiva en la *Alianza Atlántica*, se contribuirá activa y solidariamente a las misiones e iniciativas de refuerzo de la cohesión entre los países de la OTAN y se defenderá un enfoque basado en el control político de todas las actuaciones aliadas *que combine disuasión*, *diálogo y moderación*.
- 7. En el ámbito de la Gestión de Crisis y la Seguridad Cooperativa, se tratará de encontrar un *equilibrio apropiado* en la contribución de las Fuerzas Armadas a las misiones y operaciones de las principales organizaciones internacionales a las que pertenece España (UE, OTAN, ONU).
- 8. En la lucha contra el terrorismo internacional, se potenciará la atención de los servicios de Inteligencia y se buscará *el valor añadido y la concentración de esfuerzo* actuando tanto en el marco de organizaciones internacionales como de coaliciones específicas.
- 9. Se reforzarán las capacidades de la Sanidad Militar, incluida la Sanidad Operativa, potenciando su disponibilidad nacional y también su empleabilidad en el marco de las iniciativas de la Unión Europea y la OTAN sobre apoyo sanitario militar. Se establecerán procedimientos ágiles para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud en caso de emergencia.
- 10. En el ámbito del *control de armamentos, desarme y medidas de confianza*, se defenderá la necesidad de su refuerzo efectivo, tratando de evitar el retorno a una escalada de armamentos propia de otros tiempos.
- 11. En el nivel político-estratégico se potenciará el avance conceptual internacional en el diseño de una seguridad y defensa basadas en el multilateralismo y la acción colectiva ante los nuevos desafíos.

Directrices del ámbito de la Preparación de la Fuerza y las Operaciones Militares

Las Fuerzas Armadas deberán ser capaces de sostener el despliegue de las fuerzas necesarias para mantener sus misiones permanentes, los compromisos con las Organizaciones Internacionales y la defensa de los intereses nacionales en el exterior. Se deberá estar, además, en disposición de *incrementar* ese esfuerzo militar sostenible al menos en un 50% durante un período máximo de un año para:

- Reforzar la seguridad de nuestros espacios de soberanía e interés;
- Reforzar la preservación de la seguridad y bienestar de los ciudadanos y los servicios esenciales, entre los cuales las reacciones ante crisis sanitarias o catástrofes de cualquier género han de ocupar un lugar especial.
- Constituir una fuerza conjunta desplegable de alta disponibilidad que pueda proporcionar una rápida capacidad de reacción nacional en caso de operaciones de respuesta urgente a crisis en el exterior.
- Reaccionar ante una crisis en el marco de los compromisos multinacionales o reforzar la proyección de estabilidad.

Los efectivos que precisan las misiones y cometidos señalados requieren de las necesarias rotaciones y relevos para sostenerlas adecuadamente, hasta implicar, en caso necesario, a la totalidad de la Fuerza Conjunta. Si resultase necesario incrementar el esfuerzo, se aplicarán parámetros distintos en función de la naturaleza de la misión. En compromisos o despliegues permanentes, se realizarán hasta tres rotaciones por año, mientras que en el caso de fuerzas de reacción se preverá la generación sucesiva de contingentes que permita sostener el esfuerzo al menos un año.

Bajo la dirección del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, las Fuerzas Armadas contribuirán a promover el avance conceptual en los aspectos militares -doctrinales,

CVE: BOD-2020-159-19555 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. I. Pág. 19556

organizativos, de capacidades y de empleo de la fuerza- de la seguridad común y la defensa colectiva para su continua adaptación al contexto estratégico.

Directrices del ámbito de Personal

Los hombres y mujeres que sirven en las Fuerzas Armadas son el centro de gravedad de la institución. La política de gestión de personal se fundamentará en un enfoque integral, cuyos principios básicos de actuación son:

- Eficiencia, para optimizar recursos mejorando el modelo de gestión.
- Previsibilidad, que requiere transparencia y un marco normativo estable.
- Flexibilidad, para adaptarse a las necesidades de los Ejércitos y la Armada y a las diferentes situaciones en que desarrollan sus actividades, en un escenario que pueda permitir la adecuada conciliación.

El objetivo a atender en todo momento es mantener la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas y, además, alcanzar la *excelencia*, mediante un esfuerzo en formación y selección que permita cubrir cada puesto con el personal más idóneo, manteniendo la motivación profesional y la estabilidad familiar según las siguientes directrices:

- 1. La obtención y planificación del Recurso Humano, derivada de las sucesivas actualizaciones del objetivo de capacidades militares (OCM).
- 2. La formación *continua*, en una carrera profesional fundada exclusivamente en los méritos y el talento.
- 3. La consolidación de la estrategia de Orientación Laboral, especialmente dirigida al personal de Tropa y Marinería, para reforzar su cualificación profesional y facilitar la reinserción laboral.
- 4. La *mejora del entorno social* en el que el militar desarrolla sus funciones y el fomento de las medidas que garanticen su conciliación personal, familiar y profesional.
- 5. La garantía del *principio de igualdad efectiva de oportunidades profesionales entre mujeres y hombres*, para lograr un incremento de la presencia de la mujer en todas las escalas y en los puestos de mayor responsabilidad dentro de las Fuerzas Armadas.
- 6. La *remuneración adecuada* del personal poniendo especial atención en la Tropa y Marinería y en los Suboficiales.
 - 7. La racionalización y mejora de la organización y sus infraestructuras.

Directrices en el ámbito de las Capacidades militares, Tecnología e Industria

En el desarrollo de capacidades de defensa, se continuará apostando por *mantenerse* en la vanguardia tecnológica, reforzando la Base Tecnológica e Industrial (BTI) española, con una clara vocación europea e impulsando la Investigación, Desarrollo e Innovación de manera coordinada con otros ministerios, tratando de favorecer la dualidad de desarrollos siempre que las circunstancias lo permitan. Se favorecerá el empleo de alta cualificación y la competitividad de la industria nacional. El desarrollo de capacidades se basará en los siguientes criterios:

- Potenciar y facilitar la innovación y los desarrollos duales en coordinación con otros ministerios, principalmente, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), Ministerio de Ciencia e Innovación (MICI) y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), siempre que los requisitos operativos así lo permitan.
- Priorizar el empleo de la tecnología y la formación frente al número de efectivos.
- Obtener un mayor rendimiento estratégico con el menor esfuerzo de personal y material.
- Buscar la máxima flexibilidad a la hora de afrontar cometidos multipropósito y multidominio.
- Incrementar las capacidades orientadas a neutralizar las amenazas de naturaleza híbrida.

CVE: BOD-2020-159-19556 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. I. Pág. 19557

Asimismo, se potenciará la internacionalización de la industria nacional de defensa con las siguientes premisas:

- Fomento de la cooperación industrial y tecnológica, como uno de los elementos principales de la Diplomacia de Defensa.
- Identificación de la Unión Europea y de la OTAN como escenarios prioritarios donde apoyar la internacionalización de la industria de defensa.
- Realizar un esfuerzo integrado y coordinado, buscando la colaboración de todos los departamentos ministeriales.

EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Directiva de Defensa Nacional 2020, la atención a los objetivos definidos en esta Directiva requiere unos recursos financieros razonables y un escenario presupuestario lo más estable posible. La inversión en Defensa debe plantearse de manera que no solo atienda a las necesidades propias de ese servicio público, sino que contribuya a la innovación, el desarrollo tecnológico, la creación de empleo y la proyección de España en el mundo.

Los objetivos y directrices establecidos en esta Directiva de Política de Defensa 2020 servirán de guía para que las autoridades de planeamiento (el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, la Secretaria de Estado de Defensa y la Subsecretaria de Defensa) *inicien un nuevo Ciclo de Planeamiento de la Defensa*. La Secretaría General de Política de Defensa apoyará este proceso, particularmente en lo relacionado con la acción exterior del Departamento y la interlocución con los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y de Interior.

Madrid, 4 de agosto de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2020-159-19557 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. II. Pág. 19558

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 758/2020, de 4 de agosto, por el que se dispone el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Francisco Javier González-Huix Fernández como Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

Vengo en disponer el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Francisco Javier González-Huix Fernández como Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, por haber pasado a la situación de reserva el 2 de agosto de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 4 de agosto de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 159-1)



Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. II. Pág. 19559

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 759/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Fernando García González-Valerio.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

Vengo en promover al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de División don Fernando García González-Valerio.

Dado en Madrid, el 4 de agosto de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 159-2)

A

Núm. 159

Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. II. Pág. 19560

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 760/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Carlos Jesús Melero Claudio.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Carlos Jesús Melero Claudio.

Dado en Madrid, el 4 de agosto de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 159-3)

Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. II. Pág. 19561

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 761/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Manuel Pérez López.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Manuel Pérez López.

Dado en Madrid, el 4 de agosto de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 159-4)

(Del BOE número 211, de 5-8-2020.)

CVE: BOD-2020-159-19561 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

ŧ

Núm. 159

Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. II. Pág. 19562

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 762/2020, de 4 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire al Coronel don Juan Manuel Pablos Chi.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire al Coronel don Juan Manuel Pablos Chi.

Dado en Madrid, el 4 de agosto de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 159-5)

Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. II. Pág. 19563

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 763/2020, de 4 de agosto, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando García González-Valerio.

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Fernando García González-Valerio.

Dado en Madrid, el 4 de agosto de 2020.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 159-6)



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. V. Pág. 19727

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Resolución 516/11907/20

Cód. Informático: 2020016819.

Resolución por la que se convoca el Premio «Francisco Ramírez de Madrid».

Creado el Premio «Francisco Ramírez de Madrid» por Orden Ministerial 14/2003, de 7 de febrero, «BOD» núm. 32, se procede a convocar el Premio «Francisco Ramírez de Madrid» correspondiente al año 2021.

Podrán ser merecedores de dicho premio los Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Militares Profesionales de Tropa con una relación de servicios de carácter permanente que se encuentren en situación administrativa de Servicio activo y Reserva de las Especialidades Fundamentales de Artillería del Cuerpo General del Ejército de Tierra, así como el personal retirado, que haya pertenecido al Arma de Artillería con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1989, del Régimende Personal Militar Profesional, que sobresalgan de forma excepcional por su virtudes militares y capacidad profesional acreditada por su prestigio, constante disponibilidad, dedicación y eficacia en el servicio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se establece la Junta Calificadora que a continuación se cita en concepto de Tribunal único:

Presidente:

El Coronel Director de la Academia de Artillería en su calidad de responsable de la conservación de los valores y tradiciones del Arma de Artillería.

Vocales:

General Jefe del Mando de Artillería de Campaña.

General Jefe del Mando de Artillería Antiaérea.

Un Coronel de Artillería destinado en el Mando de Personal a designar por el General Jefe del Mando de Personal.

El Suboficial Mayor en situación de actividad más antiguo de Artillería en la fecha de la convocatoria.

El Cabo Mayor en situación de actividad más antiguo de Artillería en la fecha de la convocatoria.

Secretario:

El Coronel Jefe de la Secretaría del Arma de la Academia de Artillería.

Segunda.- En cada uno de los Mandos dependientes directamente del Jefe del Estado Mayor de Ejército de Tierra, el Artillero más antiguo en situación de Servicio activo elaborará una propuesta de hasta tres candidatos al premio, clasificados por orden de prioridad y la remitirá, por conducto reglamentario al Presidente de la Junta Calificadora (Secretaría del Arma de la Academia de Artillería). En el Órgano Central del Ministerio de Defensa y en el Estado Mayor de la Defensa las propuestas se remitirán por conducto reglamentario a través de la Secretaría General del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Tercera.- Cada candidatura irá acompañada de un informe sustanciando los méritos extraordinarios que la avalan, así como otros datos de interés que se consideren pertinentes. Las propuestas se remitirán con la anticipación suficiente para que tengan entrada en la Secretaría del Arma de la Academia de Artillería, antes del día 16 de octubre de 2020.

Cuarta.- La Junta Calificadora iniciará los trabajos de clasificación de la documentación aportada por las Unidades especificadas en la base segunda, y tendrá la facultad de recabar cuanta información estime oportuna para fundamentar la designación del candidato al premio.

CVE: BOD-2020-159-19727 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 159 Jueves, 6 de agosto de 2020

Sec. V. Pág. 19728

Quinta.- La reunión inicial de la Junta Calificadora se realizará preferentemente por videoconferencia con la Academia de Artillería (Segovia), en la semana del 16 al 20 de noviembre de 2020, realizando la segunda y definitiva reunión, ya presencial, en las instalaciones de la Academia de Artillería en la primera quincena del mes de enero de 2021, donde se fallará el premio. Su Resolución final será elevada al General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra a través del Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina para su aprobación.

Sexta.- La proclamación del premiado se hará pública, a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2021, en el «Boletín Oficial de Defensa», y se notificará al interesado mediante comunicación directa por la Secretaría del Arma de la Academia de Artillería.

Séptima.- La entrega del premio, en su caso, tendrá lugar, el día 18 de marzo de 2021, con ocasión del aniversario del fallecimiento, en la acción de Monarda, de Francisco Ramírez de Madrid, en un acto solemne a celebrar en la Academia de Artillería de Segovia.

Madrid, 30 de julio de 2020. — El General de Ejército JEME, Francisco Javier Varela Salas.

CVE: BOD-2020-159-19728 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod